

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Tema: Reductor de velocidad sobre calle Roberto Wilson.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4012 / 2019

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio "Camioneros"; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos que habitan en el barrio "Camioneros" han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la inseguridad vial y la cantidad de accidentes que se dan en la calle Roberto Wilson, entre las arterias San Lorenzo y Francisco Santomé:

que el flujo vehicular en ese sector es amplio debido a su cercanía al establecimiento educativo "C.I.E.R.G.", a la fábrica "Río Chico" y al complejo deportivo "Segundo Set", y la velocidad que desarrollan los vehículos en toda la extensión de esta arteria es preocupante, poniendo en riesgo la seguridad de quienes habitan y transitan el lugar; que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...";

que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Roberto Wilson, entre las calles San Lorenzo y Francisco Santomé, ya que se presenta imposible poder vivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad; que este Cuerpo Deliberativo posee suficientes facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Roberto Wilson, entre las calles San Lorenzo y Francisco Santomé.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Nº 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019. Lb/FR